



GRETCHEN WHITMER
GOVERNOR

STATE OF MICHIGAN
OFFICE OF THE GOVERNOR
LANSING

GARLIN GILCHRIST II
LT. GOVERNOR

ORDEN EJECUTIVA

No. 2020-47

Prórroga temporal de la validez de determinadas licencias de conducir, tarjetas de identificación del estado y registros de vehículos

El nuevo coronavirus (COVID-19) es una enfermedad respiratoria que puede producir una enfermedad grave o la muerte. La causa de la enfermedad es una nueva cepa de coronavirus que no ha sido identificada previamente en humanos y que se transmite fácilmente de persona a persona. En la actualidad no existe una vacuna aprobada o tratamiento antiviral para esta enfermedad.

El 10 de marzo de 2020, el Departamento de Salud y Servicios Humanos identificó los dos primeros casos sospechosos de COVID-19 en Michigan. Ese mismo día, emití la Orden Ejecutiva 2020-4. Esta orden declaró el estado de emergencia en todo el estado de Michigan bajo la sección 1 del artículo 5 de la Constitución de Michigan de 1963, la Ley para el Manejo de Emergencias, 1976 PA 390, con sus enmiendas, MCL 30.401 y subsiguientes, y la Ley de Poderes de Emergencia del Gobernador de 1945, 1945 PA 302, con sus enmiendas, MCL 10.31 y subsiguientes.

Durante las tres semanas siguientes, el virus se propagó por todo Michigan, causando cientos de muertes, miles de casos confirmados y gran disrupción en la economía del estado, los hogares, y en las instituciones educativas, cívicas, sociales y religiosas. El 1º de abril de 2020, en respuesta a los daños sanitarios, económicos y sociales generalizados y severos planteados por la pandemia de COVID-19, emití la Orden Ejecutiva 2020-33. Esta orden prolonga la Orden Ejecutiva 2020-4 y declara tanto el estado de emergencia como el estado de desastre en todo el estado de Michigan bajo la sección 1 del artículo 5 de la Constitución de Michigan de 2063, la Ley para el Manejo de Emergencias y la Ley de Poderes de Emergencia del Gobernador de 1945.

La Ley para el Manejo de Emergencias otorga al gobernador amplios poderes y deberes para “afrontar los peligros para el estado o los ciudadanos del estado impuestos por un desastre o emergencia”, que el gobernador puede implementar mediante “órdenes ejecutivas, anuncios y normativas que tendrán la fuerza y el efecto de la ley”. MCL 30.403(1)-(2). De igual modo, la Ley de Poderes de Emergencia del Gobernador de 1945 determina que, luego de declarar el estado de emergencia “el gobernador puede promulgar ordenes, normas y reglamentos razonables que el o ella considere necesarios para proteger la vida y la propiedad o para controlar la situación de emergencia dentro del área afectada”. MCL 10.31(1).

El 13 de marzo de 2020, el secretario de estado de Michigan anunció que las oficinas del Departamento de Estado abrirían los días de semana solo para “servicios críticos”, que no incluyen la renovación de licencias y registros. Esta es una acción necesaria y correcta para mitigar la propagación de la COVID-19, proteger la salud de la población y ofrecer protecciones esenciales para los Michiganders vulnerables, pero podría causar que algunas personas no puedan renovar a tiempo su licencia o registro. Para facilitar la movilidad necesaria para sobrevivir durante esta crisis, y para garantizar que los conductores profesionales que transportan suministros especiales puedan continuar haciéndolo a pesar de estas limitaciones temporarias en las actividades del estado, es razonable y necesario extender de manera temporal la validez de las licencias, las identificaciones del estado y los registros de vehículos de determinados operadores y conductores en este estado.

En virtud de la Constitución de Michigan de 1963 y la Ley de Michigan, ordeno lo siguiente:

1. Los individuos deben, en la medida de lo posible, completar la renovación de la licencia o del registro del vehículo en línea en www.michigan.gov/sos durante la duración de los estados de emergencia y de desastre.
2. El cumplimiento estricto de la sección 2 de 1972 PA 222 (documento personal de identificación del estado), con sus enmiendas, MCL 28.292, está temporalmente suspendido en la medida necesaria para extender hasta el 30 de junio de 2020 la validez de los documentos personales de identificación del estado que hayan expirado o expiren entre el 1º de febrero de 2020 y el 31 de mayo de 2020.
3. El cumplimiento estricto de las secciones 309 y 314 del Código de Vehículos de Michigan, 1949 PA 300, con sus enmiendas, MCL 257.309 y 257.314, está temporalmente suspendido en la medida necesaria para extender hasta el 30 de junio de 2020 la validez de la licencia de un operador o la licencia de un conductor que haya expirado o expire entre el 1º de febrero de 2020 y el 31 de mayo de 2020.
4. El cumplimiento estricto de las secciones 303 y 312f del Código de Vehículos de Michigan, MCL 257.303 y 257.312f, está temporalmente suspendido en la medida necesaria para suspender cualquier requisito de certificación médica aplicable para los operadores o conductores titulares de licencias con designación de Grupo A, Grupo B o Grupo C hasta el 30 de junio de 2020. Aquellas personas que deban llevar un certificado médico válido deben llevar una copia física de un certificado de otro modo válido que haya expirado o expire luego del 1º de marzo de 2020.
5. El cumplimiento estricto de las normativas y procedimientos conformes a la sección 216 del Código de Vehículos de Michigan, MCL 257.216, está temporalmente suspendido en la medida necesaria para permitir que los operadores o conductores titulares de una licencia con designación de Grupo A, Grupo B o Grupo C operen un vehículo comercial como si tuvieran un registro de vehículo válido hasta el 30 de junio de 2020, siempre y cuando el vehículo comercial cuente con un registro de otro modo válido que haya expirado o expire luego del 1º de marzo de 2020.
6. Hasta el 30 de junio de 2020, conducir con un registro de vehículo, una licencia de operador o una licencia de conducir que haya expirado o expire el 1 de febrero de 2020 no constituye una violación del Código de Vehículos de Michigan. Los miembros de la fuerza de seguridad no deben arrestar a ninguna persona ni

confiscar vehículos como resultado del vencimiento de un registro del vehículo, licencia de operador o licencia de conducir que haya expirado o expire luego del 1° de febrero de 2020. El Departamento de Estado no deberá aplicar un cargo adicional por la renovación tardía de un registro de licencia que haya expirado entre el 1° de febrero de 2020 y el 31 de mayo de 2020, siempre y cuando la renovación se realice al 30 de junio de 2020. Ninguna disposición en la presente orden evita que el Secretario de Estado suspenda o revoque la licencia de un operador o conductor, el permiso de un aprendiz profesional, las denominaciones de vehículos o la validez de la licencia de un operador o conductor según el Código de Vehículos de Michigan.

7. Las exenciones otorgadas en las secciones 3, 4, 5 y 6 de esta orden no se aplican a:
 - (a) Personas a las que se les haya suspendido o revocado el privilegio de conducir a causa de infracciones de tránsito.
 - (b) Personas que, desde que se emitió su último certificado médico, han sido diagnosticadas con un problema de salud que los descalificaría para operar un vehículo comercial.
 - (c) Personas que, desde que se emitió su último certificado médico, ha desarrollado una condición que requiere una exención o una Evaluación de Desempeño de Habilidades de la Administración Federal de Seguridad de Autotransportes.
8. Esta orden entra en vigor de inmediato.

Se expide bajo mi firma y el Gran Sello del Estado de Michigan.



GRETCHEN WHITMER
GOBERNADORA

Fecha: 13 de abril de 2020

Hora: 8:19 pm

Por la Gobernadora:

SECRETARIO DE ESTADO